



Resolución Gerencial Regional N° 0848

-2011-GORE-ICA/GRDS

Ica, 24 NOV. 2011

VISTO, el Exp. Adm. N° 01371-2011 respecto a la rectificación de Oficio de la Resolución Gerencial Regional N° 0155-2011-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con fecha 21.FEB.2011.

CONSIDERANDO:

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0155-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 21.FEB.2011, se ha incurrido en error material al haberse consignado en el Visto, Considerando y en la parte Resolutiva de la citada Resolución, el segundo nombre de la señora **EMILIA MALPARTIDA DE ELIAS** debiendo decir **EMILIA ELIZABETH MALPARTIDA DE ELIAS**.

Que, el Artículo 201° Inc. 201.1 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de Oficio o ha pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión; consecuentemente, al amparo de la acotada norma legal, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la resolución materia de rectificación en los términos señalados en el considerando precedente;

Estando al Informe Legal N° 1289-2011-ORAJ, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0070-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio por error involuntario incurrido en el Visto, Considerando y en la parte Resolutiva de la citada Resolución Gerencial Regional N°155-2011-GORE-ICA/GRDS, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con fecha 21.FEB.2011, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

DICE:

"... EMILIA MALPARTIDA DE ELIAS..."

DEBE DECIR:

"...EMILIA ELIZABETH MALPARTIDA DE ELIAS...."

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada, bajo término de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Dra. LESLIE M. FELICES VIZARRÉTA
GERENTE REGIONAL

